



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTORICO
DEPARTAMENTO DE ESTADO

27 de marzo de 2014

Arq. Alberto Lastra Power
Director Ejecutivo
Oficina de Gerencia de Permisos
P.O. Box 41179
San Juan, P.R. 00940-1179

Estimado arquitecto Lastra:

Tenemos a bien informarle que el **27 de marzo de 2014**, quedó radicado en este Departamento, a tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, el siguiente reglamento:

Número: **8457** **Reglamento de Procedimientos Adjudicativos de la División de Reconsideración de Determinaciones Finales de la Oficina de Gerencia de Permisos. Este Reglamento establece las reglas que regirán los procedimientos relacionados con la radicación, trámite y adjudicación de las reconsideraciones presentadas ante la consideración de la División de Reconsideración de Determinaciones Finales de la OGPe, de conformidad a lo establecido en la Ley Núm. 161, supra. El mismo aplicará a todos lo procedimientos sobre los cuales la División de Reconsideraciones tenga jurisdicción y competencia.**

Conforme a la Ley 149 de 12 de diciembre de 2005, el Departamento de Estado radicará una copia a la Biblioteca Legislativa. Incluimos copia del reglamento numerado.

Cordialmente,

Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios

Anejos

FRB/et